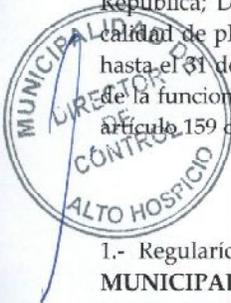


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Junio 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.042/16.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N°973/16, de 17 de Marzo de 2016, mediante el cual se contrató en calidad de plazo fijo a doña **DANISA MAGALY ESTEBAN QUISPE**, desde el 14 de Marzo de 2016 hasta el 31 de Julio de 2016; Carta de fecha 25 de Abril de 2016, que comunica la renuncia voluntaria de la funcionaria, a partir del 22 de Abril de 2016; Circunstancia de haber operado la causal N° 2 del artículo 159 del Código del Trabajo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

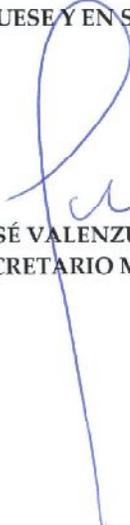
1.- Regularícese y declárese el término del Contrato de Trabajo a plazo fijo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **DANISA MAGALY ESTEBAN QUISPE**, RUT 12.937.608-2, Técnico en Párvulos del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal N° 2 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "**Renuncia voluntaria**", efectiva a partir del **22 de Abril de 2016**.

2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual el municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de **\$22.658.-** (veintidós mil seiscientos cincuenta y ocho), por concepto de feriado legal y proporcional.

3.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Educación.


JVD/apb

Distribución:

Interesado
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado Personal